

### **1156. Penalidades impuestas por incumplimiento de los contratistas:**

Datos correspondientes la ejercicio 2025:

- En el marco del expediente de contratación del suministro de un camión recolector para el servicio de recogida de residuos de la Empresa Pública de Servicios (Expediente 2024/3187) se impuso a la entidad contratista VIAUTO INDUSTRIAL CANARIAS, S.L., una penalidad del 1% del valor estimado del contrato (compensado en la factura del suministro objeto del contrato) como consecuencia de la comisión de una infracción grave contenida en el Pliego de condiciones por el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato (se produjo una demora de 13 semanas en la entrega del vehículo con respecto al plazo ofertado).